



"2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco"

Lic. Cecilia Elizabeth Álvarez Briones
Directora General del Instituto Municipal de las Mujeres
y para la Igualdad Sustantiva en San Pedro Tlaquepaque
Presente

RECIBIDO
01 MARZO 2019
Lic. Álvarez
L. Briones
00000000

Con fundamento en el artículo 257 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque le notifico el inicio del procedimiento de auditoría interna del Ayuntamiento por el ejercicio fiscal 2019 y para tales efectos se señalan a cargo de la misma, a los servidores públicos siguientes: Lic. Francisco Roberto Riverón Flores con nombramiento de Director de Área de Auditoría Administrativa y Financiera, Ing. Guillermo Martínez Suárez con nombramiento de Director de Área de Auditorías Estratégicas, así como los Auditores L.C.P. María del Carmen Mejía Morales, Lic. Ana Nelly Valencia Martínez, L.A. María Elvia Álvarez Hernández, L.C.P. Blanca Isabel Delgadillo Urzúa, Mtro. Carlos Raúl Magaña Ramírez, L.C.P. Jorge Trejo Machuca, L.C.P. Cuauhtémoc Guzmán Solís, L.C.P. Adolfo Jiménez Flores, C.P.A. Jorge Capetillo Ascencio, Ing. Rosendo Bautista Miguel, Ing. Feliciano Hernández Martínez, L.E. Miguel Ángel Rodríguez Guizar todos adscritos a esta Contraloría Ciudadana y quienes podrán trabajar de manera conjunta o indistintamente según el plan de auditoría.

La citada auditoría interna tiene fundamento en las disposiciones legales siguientes: artículos 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49, 50, 51, 52, 55 y 56 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 35-bis, fracción VIII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 5,6,7,8,12,29,30,31,33,35,37,39,40,41,42,43,54,55,56,57,61,63,64,65,66,67,68,69,70,71,72,73,74,75 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; 78, 83 y 91 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 25, fracción XIV, 194, fracción XVI,196, párrafo primero, 251, fracción III, 253, 254, fracción II, 266, 281, fracción IV, 282, 284, fracción I del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.

La auditoría interna se llevará a cabo en observación de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como los reglamentos y manuales municipales aplicables.

El domicilio para recibir notificaciones en esta Contraloría Ciudadana es el ubicado en Independencia número 58, Zona Centro, San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

Durante el ejercicio fiscal 2019 se deberá presentar ante la Contraloría Ciudadana las cuentas públicas bajo el siguiente calendario:

1. Las cuentas públicas mensuales durante los 15 días naturales posteriores del mes de que se trata.
2. Las dos cuentas semestrales durante los 15 días naturales siguientes al semestre de que se trata.
3. La cuenta anual a más tardar el 1 de febrero del año siguiente al ejercicio de que se trata.

Atentamente,

[Firma]
L.C. Luis Fernando Ríos Cervantes
Contralor Municipal



c.c.p. **C. María Elena Limón García**, Presidenta Municipal – Para su conocimiento. Presente.
c.c.p. Archivo
FRRF/cmm*

TLAQUEPAQUE
CONTRALORÍA
CIUDADANA

H. Ayuntamiento de
San Pedro Tlaquepaque
Independencia #58
Zona Centro

RECIBIDO
04/03/19
13:06
[Firma]



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

